



Convenio de Colaboración

entre

Caixabank, S.A.

y

**FEDERACIÓN DE COMERCIO DE
PONTEVEDRA**

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE CAIXABANK, S.A. Y
Federación de Comercio Pontevedra**

Vigo , 02 de Diciembre de 2015

REUNIDOS

De una parte:

Federación de Comercio Pontevedra (en adelante, la **ENTIDAD**), con domicilio en XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX y C.I.F V-36636959, representada en este acto por el Sr. **Antonio Reguera Repiso**, mayor de edad, y con N.I.F. 35919739-H en su calidad de apoderado de la misma.

Y de otra parte:

CAIXABANK, S.A., (en adelante, "**la Caixa**") con domicilio en Av. Diagonal, 621-629 de Barcelona y NIF A-08663619, representada en este acto por **D^a. Mónica Sánchez Castiñeiras** , mayor de edad y con N.I.F 46060019-N, en su calidad de apoderado de la misma, Directora de Área de Negocio Pontevedra Nueva Red 6017.

A los efectos del presente documento, la **ENTIDAD** y "**la Caixa**" serán designadas conjuntamente como las "Partes" e individual e indistintamente como la "Parte", o mediante su propia denominación.

Ambas Partes, reconociéndose mutuamente capacidad legal suficiente para formalizar el presente CONVENIO, y manifestando los comparecientes tener vigentes sus poderes y ser suficientes para obligar a sus representadas,

MANIFIESTAN

I – Que "la Caixa" y la ENTIDAD desean colaborar mutuamente en el establecimiento de relaciones de tipo comercial y financiero, así como otras posibilidades de actuación y cooperación conjunta.

II – Que en el seno de la citada colaboración, "la Caixa", para un mejor desarrollo de sus actividades financieras, desea promocionar sus productos y servicios, tanto los propios como los de las empresas pertenecientes a su Grupo, entre distintos colectivos pertenecientes a entidades.

III - Que la ENTIDAD tiene el compromiso hacia sus miembros de procurarles la más amplia y satisfactoria oferta de productos y servicios, propios o de terceros, que cubran las necesidades derivadas del desempeño de sus actividades sociales, corporativas o comerciales.

IV - Que, para el desarrollo de sus actividades y el cumplimiento de los objetivos que le son propios, a "la Caixa" y a las empresas que forman parte de su Grupo, le interesa que la ENTIDAD colabore en la difusión y comercialización de determinados productos y servicios entre sus socios, asociados o representados.

En virtud de todo ello, han acordado suscribir el presente convenio de colaboración (en adelante, el **Convenio**), que se regirá por las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA. Naturaleza y objeto del Convenio

El presente Convenio tiene como objeto definir el marco de colaboración entre la ENTIDAD y "la Caixa" y las empresas y entidades de su Grupo, con el fin de establecer con carácter institucional relaciones de tipo comercial y financiero, así como identificar, estudiar y analizar otras posibilidades de actuación y cooperación conjunta en relación con los intereses de las Partes en cada momento.

Tanto la ENTIDAD como "la Caixa" difundirán el contenido del presente Convenio; la primera entre sus miembros y la segunda entre el resto de las empresas y entidades de su Grupo, con el fin de fomentar y promover aquellas relaciones y contrataciones que sean posibles.

Las relaciones que puedan surgir entre los miembros de la ENTIDAD con "la Caixa" o con cualquiera de las empresas y entidades de su Grupo, o las relaciones entre estas últimas y la ENTIDAD, se regirán en cualquier caso por los propios contratos y acuerdos que se establezcan a tal efecto, sin que en ningún caso las Partes tengan ningún tipo de facultad representativa sobre los contratantes.

SEGUNDA. Ámbito de colaboración

La colaboración consistirá, por parte de la ENTIDAD, en la difusión entre sus miembros de la oferta de determinados productos y servicios que "la Caixa" realice en cada momento a los miembros de la ENTIDAD, así como la promoción de su contratación por parte de los mismos.

Asimismo, las Partes podrán acordar la realización de acciones divulgativas consistentes en cursos, seminarios, conferencias y reuniones con los miembros de la ENTIDAD, con el objeto de que "la Caixa" pueda dar a conocer sus productos y servicios, su operativa, especificidades de ésta, así como cualesquiera otros temas relacionados con los anteriores que sean de interés para la ENTIDAD y sus miembros.

TERCERA. Condiciones aplicables por "la Caixa" a los miembros de la ENTIDAD en la contratación de sus productos y servicios

Como consecuencia del presente Convenio, "la Caixa" realiza una oferta de productos y servicios destinada a todos los miembros de la Entidad en condiciones especiales, que se recoge en el Anexo I del presente Convenio.

Las tarifas y condiciones económicas aplicables a los productos y servicios financieros que se relacionan en el Anexo I del presente Convenio se ajustarán a las condiciones del mercado que tenga establecidas "la Caixa" en cada momento. Por este motivo, las condiciones económicas serán revisables puntualmente según las variaciones del mercado.

La oferta no será en ningún caso vinculante para los miembros de la ENTIDAD, pudiéndose acoger estos últimos a cualquiera de las condiciones existentes en el mercado que sean aplicables a la clientela de "la Caixa" en general. En cualquier caso, las condiciones finalmente vigentes serán siempre las pactadas en cada uno de los contratos.

Cualquier modificación de las citadas condiciones especiales será recogida en un nuevo Anexo I que sustituirá al anterior. En caso de que las condiciones sean las aplicables a la clientela en general, se hará referencia al folleto de

tarifas y comisiones y gastos que "la Caixa" tenga vigente en cada momento, al objeto de que los destinatarios puedan conocer las mismas.

La concesión de las operaciones será, en cualquier caso, competencia de "la Caixa", según los criterios de riesgo que tenga establecidos en cada momento.

CUARTA. Obligaciones de la ENTIDAD

La ENTIDAD, durante la vigencia del presente Convenio, se compromete a:

- Difundir y comunicar a sus miembros el contenido del presente Convenio, sus modificaciones y los sucesivos acuerdos que puedan celebrarse con "la Caixa" o con otras empresas de su Grupo en el marco del mismo. En especial, la ENTIDAD llevará a cabo la difusión y comunicación entre sus miembros de la oferta de productos y servicios destinadas al colectivo, así como aquellas ofertas comerciales puntuales de "la Caixa" destinados al colectivo o al público en general que las partes acuerden en cada momento.

La ENTIDAD se limitará en cualquier caso a la mera difusión, comunicación y publicitación de la oferta de productos y servicios y demás ofertas comerciales de "la Caixa", sin que en ningún caso deba promover ni concluir la contratación de dichos productos y servicios por cuenta de "la Caixa". Las Partes convienen expresamente que el presente Contrato no supone ninguna relación de agencia o similar, por lo que no les serán aplicables a ninguna de ellas cualesquiera derechos y obligaciones que se deriven de la Ley 12/1992 del Contrato de Agencia, renunciando expresamente a cualquier tipo de indemnización prevista en la citada ley en caso de que cualquier resolución judicial estableciera la consideración de la ENTIDAD como agente.

- Difundir y comunicar a sus miembros, asociados, socios o representados las acciones divulgativas consistentes en los cursos, seminarios, conferencias y reuniones que "la Caixa" y la ENTIDAD acuerden realizar en cada momento.
- Llevar a cabo cualquier otra obligación que las Partes acuerden en el presente Convenio o que pudieran acordar en el marco del mismo.

QUINTA. Publicidad

Con el fin de difundir y comunicar a los miembros de la ENTIDAD la oferta de productos y servicios destinada al colectivo, así como cualquier otra oferta comercial de "la Caixa", las Partes podrán acordar la inserción de publicidad de "la Caixa" o bien de cualquiera de las empresas y entidades de su Grupo, en los siguientes medios:

- publicaciones de la ENTIDAD, como revistas, boletines, comunicaciones, etc.
- tabloneros de anuncios y espacios publicitarios habilitados en locales de la ENTIDAD.
- distribución de comunicaciones publicitarias personalizadas o sin personalizar.
- páginas web en internet de **Federación de Comercio Pontevedra**
- intranet o extranet de **Federación de Comercio Pontevedra**

En relación con dichos medios, las Partes pactan los espacios que se reservarán a "la Caixa" en cada uno de ellos a fin de que ésta pueda insertar la publicidad, así como la periodicidad con la que se realizarán los anuncios o comunicaciones publicitarias, mediante documento que se anexa al presente Convenio (Anexo II).

"la Caixa" entregará a la ENTIDAD los anuncios publicitarios que esta última deba insertar en sus medios, según las fechas y periodicidad previstas en el Anexo antes citado. En cualquier caso, corresponderá a "la Caixa" cualesquiera derechos de propiedad intelectual sobre los anuncios y comunicaciones publicitarias que deban insertarse en los medios de [...], sin que en ningún caso esta última pueda alterar o transformar el mensaje publicitario.

Los anuncios publicitarios no constituirán en ningún caso publicidad ilícita, engañosa ni desleal, y se ajustarán a lo previsto en la Ley 34/1988 General de Publicidad.

La ENTIDAD podrá establecer en su sitio web o intranet/extranet un enlace o *link* permanente a las páginas web de "la Caixa" con el fin de que los miembros puedan acceder de forma directa al Portal de "la Caixa" en internet. A no ser que "la Caixa" autorice expresamente lo contrario, dicho *link* se realizará siempre a la página principal o *home page* y estará formado por el nombre de "la Caixa" o de su logotipo o de cualquier signo distintivo que esta última comunique y autorice su uso a la ENTIDAD en cada momento, con el fin de ilustrar e identificar dicho enlace dentro de las páginas de esta última.

SEXTA. Utilización de nombre y marca

Las Partes no podrán utilizar de ningún modo la imagen, marcas, logotipos, nombres comerciales, nombres de dominio en internet y cualesquiera otros signos distintivos de la otra Parte sin el previo consentimiento expreso y por escrito de la parte titular de los mismos.

SÉPTIMA. Duración

El presente Convenio tendrá una duración inicial de **1 año**, a contar desde la fecha de su firma.

OCTAVA. Terminación del Convenio

Este Convenio terminará por haber llegado la fecha de su vencimiento inicial o prorrogado, cuando no deba considerarse prorrogado de acuerdo con lo previsto en el mismo, y también, en cualquier momento, sin necesidad de esperar a ninguno de los vencimientos indicados por mutuo acuerdo de las Partes expresado por escrito.

Asimismo, también terminará de forma anticipada a cualquiera de los plazos inicial o prorrogado en caso de incumplimiento o cumplimiento impuntual de las obligaciones que se estipulan para cada una de las Partes en el presente Acuerdo.

NOVENA Confidencialidad y datos personales

La ENTIDAD y "la Caixa" se comprometen a guardar el más absoluto secreto sobre la información mutua a que tengan acceso en cumplimiento de este convenio, y en particular, en lo que se refiere a los datos que la ENTIDAD proporcione a "la Caixa".

La ENTIDAD manifiesta y garantiza a "la Caixa" que los datos personales que suministrará mediante entrega de *listado o soporte telemático identificado* al objeto de facilitar el desarrollo del presente Convenio, respetan los principios de protección de datos, que han sido suministrados por los afectados, previo conocimiento y aceptación de su finalidad y sus derechos, según la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y demás disposiciones legales vigentes en la materia o las que la sustituyan o complementen en el futuro y que los ficheros que los contienen han sido inscritos en el Registro General de Protección de Datos.

La ENTIDAD manifiesta y garantiza que los interesados han dado el consentimiento para que se realice el tratamiento automatizado y la cesión de

datos a "la Caixa" para las finalidades previstas en este Convenio y, en particular, para el ofrecimiento de los productos y servicios de esta última.

La ENTIDAD manifiesta y garantiza que la primera cesión de los datos ha sido notificada a los afectados de acuerdo con lo previsto en la ley.

La ENTIDAD se compromete a comunicar puntualmente a "la Caixa" las rectificaciones y cancelaciones de datos que se produzcan, así como las revocaciones del consentimiento para la cesión de datos a "la Caixa" con el fin de que los datos tratados en cada momento sean los adecuados, ciertos, no excesivos y actualizados.

La ENTIDAD responderá, con total indemnidad para "la Caixa", de las reclamaciones efectuadas contra "la Caixa" por parte de los afectados, o promovidas de oficio por la autoridad competente, por infracción de las normas de protección de datos para todas las cuestiones relativas a la obtención y tratamiento de los datos, cesión o comunicación indebidas, así como las concernientes a la infracción del deber de secreto siempre que le sea imputable. La mencionada responsabilidad afectará tanto al importe de las sanciones e indemnizaciones como a los gastos y los costes de la defensa en el juicio y fuera de éste.

DÉCIMA. Comunicaciones

Las comunicaciones entre las partes que se realicen como consecuencia del presente Convenio y de sus anexos deberán hacerse por escrito y se dirigirán a los domicilios que figuran al principio de este documento o, en su defecto, a los domicilios sociales.

En caso de producirse algún cambio en los respectivos domicilios, la validez de las notificaciones quedará supeditada a la previa comunicación fehaciente de la mencionada modificación al resto de los contratantes.

DÉCIMOPRIMERA. Coordinación y seguimiento

Al objeto de velar por la buena marcha del Convenio y de su adecuación a los intereses de las Partes podrá establecerse, en su caso, un Comité de Seguimiento, compuesto por representantes de "la Caixa" y representantes de la ENTIDAD. Dicho Comité tiene naturaleza de órgano de supervisión y

seguimiento del desarrollo del Acuerdo y, en modo alguno, se constituye como órgano de la ENTIDAD ni de "la Caixa".

El Comité de Seguimiento estará compuesto por los miembros designados que se indiquen por ambas partes

La ENTIDAD y "la Caixa" designarán a sus representantes en el Comité de Seguimiento con vocación de estabilidad, de modo que la condición de miembro del Comité revista, en lo posible, carácter de permanencia. No obstante lo anterior, la ENTIDAD y "la Caixa" podrán sustituir libremente a los miembros respectivamente designados.

El régimen ordinario de reuniones de la Comisión de Seguimiento será anual, pudiéndose convocar cuantas reuniones extraordinarias fueran necesarias a solicitud escrita de una de las partes.

DÉCIMOSEGUNDA. Jurisdicción

El presente Convenio se regirá e interpretará de acuerdo con el derecho español. Para el ejercicio de cuantas acciones, excepciones e incidencias puedan corresponder a las Partes por razón del Convenio o por las Leyes que les sean aplicadas, tanto sustantivas como de procedimiento, los intervinientes se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Barcelona, con renuncia a su propio fuero y domicilio si fueren otros.

Y para que así conste, en prueba de conformidad, firman el presente Convenio en el lugar y fecha indicados al principio.

Por la ENTIDAD:

Da. Mónica Sánchez Castiñeiras

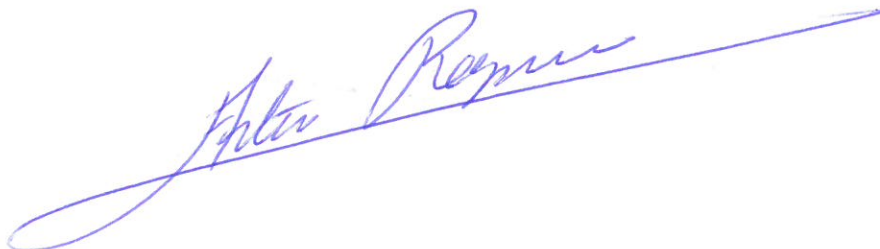



Por Caixabank, S.A.

D. Antonio Reguera Repiso

ANEXO I. OFERTA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE "LA CAIXA" DIRIGIDA AL COLECTIVO DE FEDERACIÓN DE COMERCIO DE PONTEVEDRA

Se adjunta dossier con oferta para los Asociados .

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "J. R. R. R.", written over a long horizontal line.A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long tail.

ANEXO II. PUBLICIDAD

En virtud de la Cláusula Quinta del presente Convenio, **Federación de Comercio Pontevedra** insertará los anuncios publicitarios cuyo detalle, medios y periodicidad se derterminen durante la vigencia del presente Convenio, entre ellos.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Antonio Pérez", written over a horizontal line.A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long vertical stroke.

ANEXO III. Gestión de las cuotas de Asociados

Las cuotas de los asociados se pagarán a través de recibo domiciliado girado a través de Caixa .

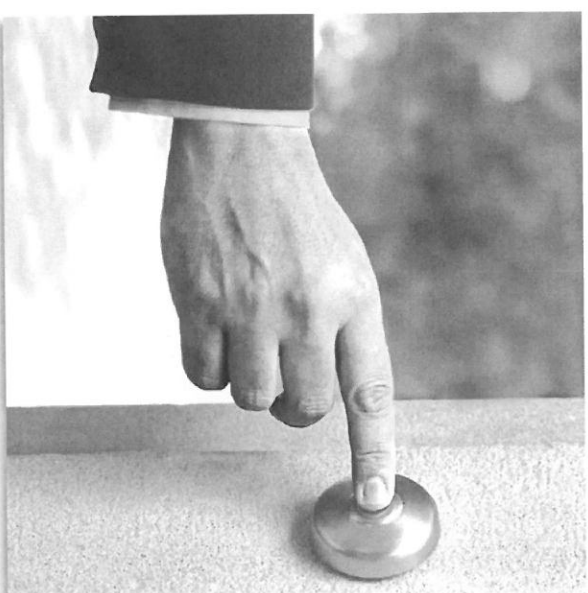
A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Antu Ramer", with a long horizontal flourish extending to the right.A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long tail, located in the bottom left corner of the page.

ANEXO IV. ENTREGA DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En virtud de lo establecido en la Cláusula Décima del Convenio de Colaboración suscrito por Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, "la Caixa", y la ENTIDAD en fecha 29 de Septiembre de 2015, esta última hace entrega a "la Caixa", mediante *listado o soporte electrónico*, de los datos de carácter personal a los que se hace referencia en dicho convenio con la finalidad de que "la Caixa" pueda utilizarlos para su campaña comercial de durante el periodo de tiempo comprendido de vigencia del presente Convenio.



CaixaNegocios



**Llevamos la oficina de
"la Caixa" a tu negocio**

FEDERACION DE
COMERCIO
PONTEVEDRA



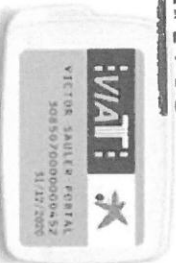
Cuenta Negocio y Cuenta Comercio

Servicios bonificados¹


- 0 €**
- en comisiones**
- Mantenimiento y administración de cuenta o libreta.
 - Dos tarjetas de crédito: titular y beneficiario.
 - 10 transferencias por autoserivicio en la UE (importe inferior a 20.000€).
 - Ingresos de cheques ilimitados.
 - Línea abierta y correspondencia on-line (automática al contratar Línea Abierta).
 - Dos tarjetas ingresos 24 horas (ilimitadas).

Por hacerse cliente Negocios


GRATIS




Y, además, llévate uno de estos fantásticos regalos?




Reloj Racer



Tablet 8.3" LG G Pad



Altavoz Bluetooth Bang & Olufsen Play S3



TV 22" Samsung 22H5000

3% de retribución en depósito a la vista durante 2 años.

1. Condiciones de acceso. Debe cumplirse ambas condiciones: Ingresos promedios de 600€ mensuales para clientes negocio y comercio o 7.200€/anuales para clientes agrarios. Señal de autónomo con domiciliación de Seguridad Social o señal de microPyme. Además debe cumplirse alguna de las condiciones siguientes: TPV promedio de 100€ en los últimos 4 meses. PAC domiciliada (últimos 12 meses). Seguro de negocio (incluye Agroseguro). Impuestos (1 pago en los últimos 3 meses). Pago nóminas (1 pago en los últimos 3 meses). Seguros Sociales (no autónomo. 1 pago en los últimos 3 meses).
2. Acceso a regalo restringido a la domiciliación del pago de S.S. y de los ingresos profesionales. Los criterios para la concesión de regalos son los siguientes: ingresos profesionales < 750€: reloj Racer; ingresos profesionales > 750€: altavoz Bluetooth Bang & Olufsen Play S3. TV Samsung o Tablet LG; ingresos profesionales > 2.500€: 3% de retribución en depósito a la vista durante dos años (o alguno de los regalos anteriores). El 3% de remuneración en depósito a la vista durante dos años NO ES ACUMULABLE a ningún otro obsequio.

3. **Promoción válida solo para personas físicas que desarrollen su actividad por cuenta propia, del 31-8-2015 al 30-11-2015 o hasta agotar existencias (28.000 tablets, 12.000 televisores y 4.000 altavoces)**

VISA CaixaNegocios + VIA T + CaixaProtect®: Gratuito

GRATIS



4%*

cuota gratuita



*Bonificación del 4% en carburantes Repsol, Campsa y Petronor hasta 30/11/2015, para nuevas contrataciones entre 01/09/2015 y 30/11/2015, y después, un 2% permanente.

Tarjeta VISA CaixaNegocios

Tarjetas con ventajas específicas para autónomo, vinculadas a su actividad profesional:

- **Cuota de mantenimiento gratuita** con la contratación de la **Cuenta Negocios** (sin Cuenta Negocios, gratuita el primer año y los siguientes si la facturación en compras es superior a 2.000€/año).
- **Bonificación del 4%*** en carburantes en estaciones de servicio de Repsol, Campsa y Petronor y **factura mensual con IVA desglosado**.
- **Via T gratuito:** Cuota de alta y mantenimiento gratuitas en el caso de tener domiciliado el pago de la Seguridad Social de Autónomos.
- **Seguro gratuito de accidentes en viajes de 300.000€.**
- **Puntos Estrella** por compras en comercios (excepto estaciones de servicio).
- **CaixaProtect:** Elimina la responsabilidad y los gastos por el uso fraudulento de sus tarjetas (Requiere la comunicación en 48 horas del suceso)
- **Tarjeta con tecnología Contactless**, para realizar pagos más rápidos y cómodos.

La propuesta más amplia de TPVs



Tarifa Plana Negocios Bonificada

- Facturación mensual entre 0 y 1.250 €/mes (exceso de facturación mensual > 1250€ se aplica tasa de descuento del 0,90% (min. 0,25%/operación))
- Criterio de acceso sencillo por vinculación
- Terminal fijo: ADSL, RTC; WIFI bluetetooth o GPRS

0 €/mes*
Durante los 3 primeros meses,
Posteriormente 1€/mes
**Incluye tasa descuento
y mantenimiento**

* Criterio de acceso sencillo por vinculación

Tarifa TPV Negocios Bonificado

- Facturación mensual TPV mayor o igual a 600 €/mes
- Domiciliación S.S. Autónomos o S.S. Régimen General/Pago Impuestos
- Criterio de acceso sencillo por vinculación
- Terminal fijo: ADSL o RTC/ GPRS o Wifi

0,20%*
Tasa descuento (min 0,04€/op)
0 €/mes*
Durante los 3 primeros meses,
Posteriormente 1€/mes
mantenimiento

* Criterio de acceso sencillo por vinculación

Nuevo TPV Móvil para Cobros con Smartphone

- Facturación mensual menor o igual a 1.000 €/mes
- Cliente cumple criterios de vinculación
- Disponible para iPhone, Android y iPad
- Conexión por Bluetooth

✓ Una solución de cobro sencilla y con total movilidad.



0€
Mantenimiento
1,99%
Descuento
49€
Alta



Anticipo Facturación

NUOVO

Anticipo automático de 2 meses de la facturación del TPV

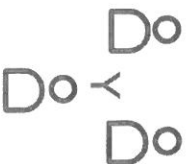


TPV TABLET

Caixa Negocios



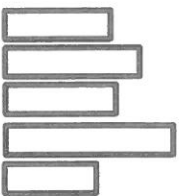
Información siempre disponible
Sin copias de seguridad, toda la información se guarda en la nube



Gestión centralizada
Permite trabajar con varios puntos de venta. Multiterminal y multicomercio



Actualizaciones gratuitas
Sin licencias y sin tener que pagar cuotas de mantenimiento adicionales



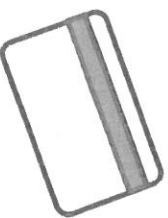
Estadísticas de su negocio
Siga la evolución de su negocio con las herramientas del TPV



Equipo de sustitución
Ante problemas con el TPV, le proporcionamos otro de sustitución



Teléfono 24 x 7
Disponemos de un equipo especializado para resolver cualquier duda o incidencia técnica



Integración del pago con tarjeta
El terminal para el cobro con tarjetas está integrado y el importe se envía automáticamente



Sencillez
Instalación y actualización muy sencillas



Aprendizaje rápido e intuitivo
Interfaz de uso y empleo sencillo



Pack

Restauración Fijo

Pack

Restauración Movilidad

Terminal de 15" + impresora USB + cajón



Tablet de 10" + impresora Wi-Fi + cajón + funda protectora



Instalación y carga de productos inicial **GRATUITAS**

Y si contrata ahora el TPV Tablet, podrá disfrutar de:
financiación **GRATUITA** de los equipos a 36 meses al **0%** TAE
y sin coste adicional¹.

Si desea más información, acérquese a su oficina.

Innovamos para ponértelo más fácil

Benefíciate de nuestros fantásticos productos



Figura especializada: Gestor de Negocio



Canal de comunicación online Muro de Negocios



Ingreso de cheques con móvil



Tarjetas al instante



VIA-T gratuito



contactless)))



Pulsera contactless



Pago por móvil App CaixaBank pay



Mejor Banco de España 2015

**Banco con el Espíritu más Innovador del mundo 2014
Mejor innovación en Productos y Servicios 2013 y 2014**

Soluciones de financiación

Préstamo y Cuenta

Crédito Bonificado desde el 4,95%

Bonificación del tipo según vinculación.

Producto innovador con unas condiciones de precio muy atractivas. Permite mejorar el tipo de interés en base a la vinculación del cliente, relacionada con la operativa diaria de su negocio.

Hipotecas

Hasta 25 años

Desde Euribor + 1,50%

0% comisión de apertura

Primeros 15 o 20 años, 1,99%

Carencia opcional de 24 meses

Préstamos Personales

Hasta 6 años

Desde 4,95% - Tipo Fijo

Máximo 40.000 €

Profesionales autónomos (con ingresos anuales de hasta 60.000€).
Microempresas de menos de 10 trabajadores (con una facturación inferior a 1.000.000€).

1. Adquisición de activos materiales.
2. Inversiones relacionadas con activos inmateriales.
3. Aumento de capital circulante con carácter permanente.

 **MicroBank** |  **Banco Europeo de Inversiones**
LÍNEA BEI (BANCO EUROPEO DE INVERSIONES)
NEGOCIOS

Soluciones de protección

Pack multiSeguros Negocios.

Descuento hasta el 20%, sin coste de fraccionamiento

- Permite agrupar los seguros de los negocios y profesionales de una forma cómoda.
- Prima mensual sin recargos por fraccionamiento en el pago.
- Teléfono exclusivo para clientes: consultas y declaración de siniestros de los seguros incluidas en el pack.

Y además ...

Alarma Securitas Direct

Oferta específica con un descuento del 27% sobre precio de mercado.

*Equipo
estándar
verisure*



Sensor magnético



Mando a distancia



Pulsador SOS antiatracc

Reting de Vehiculos: Un vehiculo para cada segmento



Renault Kangoo combi
Profesional 1.5 dCi 75 CV

289
€/mes*



Seat Ibiza Reference 90
CV Modelo 2015

239
€/mes*



Volvo XC60 D3
Momentum 150 CV

459
€/mes*

*Precios sin IVA para una cuota de 48 meses y 15.000 kms al año. Las fotografías pueden no coincidir con las versiones y/o equipamientos ofertados. Oferta válida en Península y Baleares. Hasta 31/10.

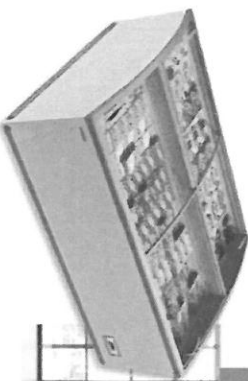
Retirng Bienes de Equipo




89,50
€/mes¹



Isla de congelados Urano STD 2100



160
€/mes¹



Isla de congelados Urano TWIN 2100




52,50
€/mes¹



Refrigerador LIEBHERR LKv 3913



45,50
€/mes¹



Horno Microondas Menumaster DEC 18 E2



289,90
€/mes¹



Horno Multimedia Lainox

¹IVA/IIGIC no incluido. Cuota a 48 meses para las Islas de congelados y el Horno Multimedia Lainox y a 36 meses para Horno Microondas y Refrigerador. Las fotografías pueden no coincidir con las versiones y/o equipamientos ofertados. Oferta válida en Península, Baleares y Canarias. Hasta 31/12.

Reting Tecnológico



72,90 €/mes¹
(24 meses)
Sin móvil

111,90 €/mes¹
(24 meses)

PACK MOVILIDAD APPLE



49,90 €/mes¹
(24 meses)

MICROSOFT SURFACE PRO 3



86,90 €/mes¹
(24 meses)
Sin móvil

125,90 €/mes¹
(24 meses)

PACK OFICINA APPLE



43,90 €/mes¹
(24 meses)
Sin móvil

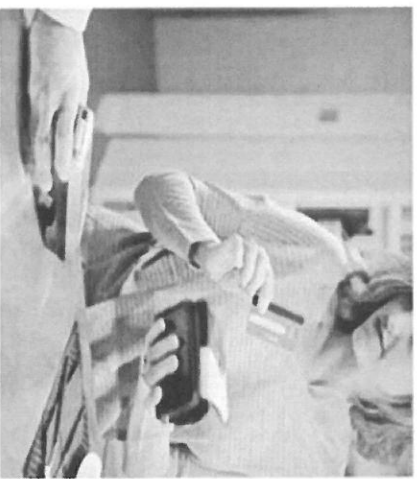
74,90 €/mes¹
(24 meses)

PACK OFICINA SAMSUNG-HP

¹Oferta valida hasta el 31.12.15 o hasta agotar existencias

TPV: Servicios de valor añadido para su establecimiento

Comercios



Servicios preferentes para TPV.

Asistencia telefónica las 24 horas

Calidad de servicio

Asimismo, usted dispone de un servicio con importantes ventajas:

- Abono de las ventas todos los días del año, antes de las 8:00 h.
- Instalación del TPV en menos de 5 días laborables.
- Solución de averías den menos de 24 h los días laborables. Si no se cumple esta condición se abonan 60€ al comercio.
- Toda la información de sus ventas a través de Línea Abierta en www.laCaixa.es

Además, le ofrecemos un servicio de atención telefónica de 24 horas del día, los 365 días del año en el 902 157 235.

TPV: Servicios de valor añadido para su establecimiento



El servicio Multidivisa permite ofrecer a sus clientes extranjeros la posibilidad de pagar en su propia moneda las compras que hagan con tarjeta.

**)))
contactless**

A través del servicio Contactless, los clientes podrán pagar las compras de forma más rápida y cómoda.



El servicio de TAXFREE facilita la devolución del IVA a los clientes no residentes en la Unión Europea que hayan comprado en nuestros comercios.



El servicio de Pago Fraccionado permite la posibilidad de fraccionar el importe de sus ventas a 3, 6 y 12 meses, sin costes ni comisiones para sus clientes.

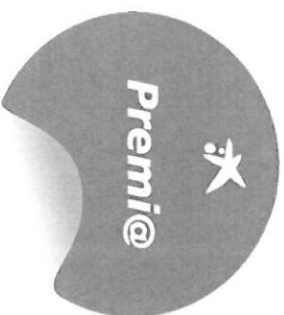


Firma Digital permite la captura digital del justificante de venta y sustituye la firma por una firma en la pantalla del TPV.



El servicio de pago de propinas a través del TPV facilita a los clientes la posibilidad de añadir la propina al ticket del TPV en el momento de firmarlo.

TPV – Programa de fidelización de clientes: Premi@



¿Qué es el servicio PREMI@?

Se trata de un servicio exclusivo de “laCaixa” que le permite realizar promociones personalizadas para sus clientes, con la finalidad de fidelizarlos e incrementar sus ventas.

- **Elija la forma de premiar a sus clientes que más le convenga.** Usted decide qué promociones realizar en cada momento y bajo que condiciones.
- **Premi@ le permite controlar y gestionar su propio programa de fidelización de la forma más fácil y cómoda.**

Beneficio para sus clientes y para su negocio



Premi@ dispone de 3 programas de fidelización:

1. **Ticket regalo.**
2. **Ticket informativo.**
3. **Descuentos inmediatos.**

A partir de un catálogo de promociones, se pueden hacer combinaciones según las necesidades del COMERCIO (su actividad o perfil de sus clientes) y realizar campañas totalmente personalizadas.

Descubre toda la información en nuestra Web:
http://portal.lacaixa.es/premi@/index_es.html

Otras ventajas para el PROFESIONAL por ser cliente de "laCaixa"

Programa Profesional multiEstrella

Pregúntenos en su oficina de "la Caixa".

Descuentos en viajes, parques, cine, teatro y mucho más.

Planes exclusivos con descuentos de hasta el 70%.

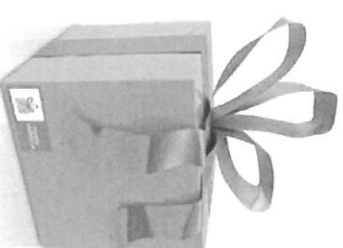
Con el programa Profesional multiEstrella queremos premiar la confianza de los profesionales ofreciéndoles múltiples ventajas:

MultiEstrella & LetsBonus

Ahora, solo por formar parte del programa multiEstrella, ya puede beneficiarse de la mejor selección de planes de ocio, viajes y novedosos artículos con descuentos de hasta el 70%*.

- Accederá a una selección de las mejores ofertas de LetsBonus.
- Disfrutará de planes exclusivos para clientes de multiEstrella.
- Y conocerá las últimas ofertas de LetsBonus antes que nadie.

Síguenos en Twitter
@multiestrella



Para conocer detalladamente todas las ventajas que te ofrece este programa, consulta www.laCaixa.es/multiEstrella



Obra Social "la Caixa"

El alma de "la Caixa"

